



CHIHUAHUA, CHIH, 09 DE FEBRERO DE 2023

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN JURISDICCIONAL CON CARÁCTER DE URGENTE, DEL AÑO 2023, DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EFECTUADA DE MANERA VIRTUAL.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas, del día jueves nueve de febrero de dos mil veintitrés, desahogándose mediante videoconferencia y encontrándose reunidos, **MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA** en su carácter de Magistrada Presidenta; Magistrado **GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO**, y el Magistrado **ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN**, titulares de las Ponencias de este Tribunal; así como **JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS**, Secretario General del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; se llevó a cabo la Sexta Sesión Jurisdiccional con Carácter de Urgente, del año 2023, de conformidad con lo siguiente:

La Magistrada Presidenta **MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA** declaró abierta la sesión y solicitó al Secretario General, realizar el pase de lista correspondiente.

Posteriormente, el Secretario General constató la presencia de las Magistraturas integrantes del Pleno y verificó el quórum para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 bis B, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por lo que la Magistrada Presidenta **MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA**, dio inicio a la presente sesión.

Al no haber intervenciones, la Magistrada Presidenta instruyó al Secretario General dar lectura al orden del día propuesto y a consultar a las Magistraturas presentes si contaban con observaciones respecto a su contenido para que, en caso de no existir, procediera a tomar la votación correspondiente, **aprobándose por unanimidad de votos** en los términos siguientes:

Orden del día

1. Análisis, discusión y, en su caso, dictar la resolución correspondiente en los siguientes expedientes:



De la Ponencia Tres:

1. E 252/2021-3 JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

PARTES: MIRIAM ELENA DOMÍNGUEZ ESCUDERO vs DEPARTAMENTO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL TRABAJO Y TODOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO AL DIRECTOR DEL CITADO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

RESOLUCIÓN. Interlocutoria de reclamación.

De la Ponencia Dos:

2. E 158/2021-2 JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

PARTES: JAIME RICARDO BALDERRAMA HERRERA vs DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

RESOLUCIÓN. Sentencia definitiva.

En relación al análisis, discusión y, en su caso, dictar la resolución correspondiente al proyecto de sentencia en cumplimiento de ejecutoria de amparo 222/2022, dentro del expediente 252/2021-3, los Magistrados manifestaron su conformidad con el sentido propuesto, por lo que una vez sometido a votación fue **aprobado por unanimidad de votos**, en los términos siguientes:

RESUELVE

PRIMERO. Es **procedente** y **fundado** el recurso de reclamación interpuesto por la **Recurrente**.

SEGUNDO. En la materia de la reclamación competencia del **Pleno** de este **Tribunal**, se **revoca** en todas sus partes el **Auto recurrido**.

TERCERO. Se ordena al **Instructor** admitir a trámite la demanda relativa al juicio contencioso administrativo estatal 252/2021-3.

CUARTO. Mediante atento oficio que al efecto se gire al **Segundo Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito**,

remítase copia certificada de la presente resolución, a fin de que se sirva verificar el debido cumplimiento dado a la ejecutoria dictada en el juicio de **amparo directo administrativo 222/2022, Cuaderno Auxiliar 824/2022.**

Notifíquese a quien y como corresponda.

Publíquese mediante lista autorizada en los estrados del **Tribunal**, con testimonio de la presente resolución, devuélvanse los autos a su lugar de origen y, en su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

En seguimiento con el desarrollo del orden del día, en relación al análisis, discusión y, en su caso, dictar la resolución correspondiente al proyecto de sentencia en cumplimiento de ejecutoria de amparo 138/2022, dentro del expediente 158/2021-2, los Magistrados manifestaron su conformidad con el sentido propuesto, por lo que una vez sometido a votación fue **aprobado por unanimidad de votos**, en los términos siguientes:

RESUELVE

PRIMERO. Se deja insubsistente la sentencia de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno.

SEGUNDO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer del presente juicio.

TERCERO Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la **Autoridad demandada**, en consecuencia, **no se sobresee en el presente juicio.**

CUARTO. Resulto **procedente** el juicio contencioso administrativo.

QUINTO. La **Parte actora acreditó su pretensión**, en consecuencia, se declara la nulidad de la **Resolución impugnada.**

SEXTO. - Se condena a la **Autoridad demandada** a realizar los actos necesarios para dar cumplimiento a los efectos indicados en el último considerando y en un plazo máximo de cuatro meses, una vez que ésta quede firme.

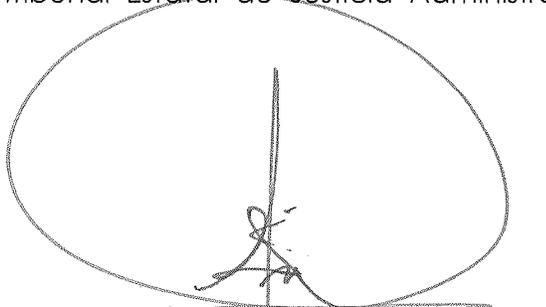
SÉPTIMO. En vía de informe sobre la cumplimentación de la ejecutoria recaída al amparo directo, mediante oficio remítase al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito precitado, copia certificada de esta resolución.

OCTAVO. NOTIFÍQUESE a las partes.

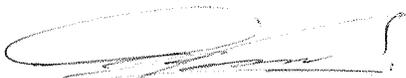
Publíquese mediante lista autorizada en los estrados del Tribunal con testimonio de la presente resolución, devuélvanse los autos al lugar de su origen y, en su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Por último, al no haber más asuntos que tratar, la Magistrada Presidenta **MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA**, siendo las doce horas con treinta minutos del día de su inicio, dio por clausurada la sesión.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 7 fracción II, 11 fracción VI, 13 bis y 13 bis B, fracción XXV, todos de la **Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa**, se levanta la presente acta constante en cuatro fojas útiles. Firmando para constancia la magistrada **MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA**, en su carácter de Presidenta, así como el licenciado **JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS** Secretario General del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa con quien se autoriza y da fe. DOY FE.



MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA
MAGISTRADA PRESIDENTA



JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL